



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

# Programa de Apoyo al Deportista Universitario de Alto Nivel

Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2016

1. Presentación .....	2
2. Antecedentes .....	2
3. Contexto.....	3
4. Destinatarios/destinatarias del Programa de apoyo al deportista universitario de alto nivel.....	4
5. Objetivos del Programa .....	5
6. Desarrollo del Programa apoyo a deportistas universitarios de alto nivel .....	6
6.1. Medidas de apoyo académico.....	6
6.2. Medidas de apoyo académico y deportivo.....	6
6.3. Fases del Programa .....	7
6.4. Derechos y obligaciones .....	9
7. Seguimiento y evaluación del Programa de apoyo a deportistas universitarios de alto nivel.....	13
ANEXO I.....	14
ANEXO II.....	16



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

## 1. Presentación

La Universidad de Jaén pretende, con este Programa, regular las medidas aplicables a los deportistas de alto rendimiento de nuestra universidad según fue previsto en la legislación vigente (Ley del Deporte 10/1990) y determinar los criterios para establecer cada curso académico mecanismos que les permitan compatibilizar con garantías de éxito la carrera deportiva y la formación académica.

Por este motivo, es conveniente establecer un **Programa de apoyo al deportista universitario de alto nivel de la Universidad de Jaén**. En él quedan definidas la naturaleza de estos deportistas y las medidas de apoyo que la universidad proporcionará para optimizar tanto el rendimiento académico como el rendimiento deportivo del alumnado que a él pueda acogerse.

## 2. Antecedentes

El compromiso de nuestra universidad con los deportistas de alto nivel comenzó con la aprobación del primer Plan de Acción Tutorial para Deportistas de Alto Nivel, en Consejo de Gobierno el día 11 de noviembre de 2008. Este documento, de carácter anual, indicaba medidas de tutorización y seguimiento junto con otras acciones de apoyo. A nivel académico, este plan dependía del Secretariado de Innovación y Formación del profesorado, dentro del Vicerrectorado de Docencia y Profesorado, existiendo una memoria final en cada curso académico. Adicionalmente, la ayuda económica vendría bajo la forma de subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes, en los años 2009, 2010 y 2011. A partir de su desaparición, la Universidad de Jaén presupuestaría ayudas económicas como parte de sus partidas dedicadas a deporte, asignado una cuantía de 4.000 € anuales en los años 2013 y 2014 para el correcto desarrollo del plan.

En el marco andaluz, universidades como la de Málaga cuenta con normativas como su Estatuto del Deportista Universitario, que establece medidas para garantizar la compaginación de la carrera académica con la deportiva. La futura nueva Ley del Deporte Andaluz parece caminar también en este sentido con respecto a las universidades andaluzas.

Por todo esto, entendemos que debemos reforzar las acciones realizadas hasta ahora con un marco normativo en la Universidad de Jaén que establezca medidas de apoyo académico, económico y deportivo a aquellos estudiantes que sean reconocidos como deportistas de alto nivel o alto rendimiento. Este documento propone medidas de carácter general y permanente como continuidad a la apuesta de nuestra institución por ayudar a los estudiantes que dedican buena parte de su tiempo y esfuerzo a lograr resultados deportivos destacados sin olvidar sus obligaciones académicas.



### 3. Contexto

Desde la Ley del Deporte 10/ 1990 se han producido cambios importantes en el ámbito legislativo que regula el deporte de alto rendimiento y sus implicaciones a nivel universitario.

Las referencias normativas que regulan estas obligaciones son las siguientes:

- **La Ley Orgánica 6/2001**, de 21 de diciembre, de Universidades, revisada por la **Ley Orgánica 4/2007**, de 12 de abril, dentro del Título XIV («Del deporte y la extensión universitaria»):

Artículo 90. *Las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria y, en su caso, proporcionarán instrumentos para la compatibilidad efectiva de esa práctica con la formación académica de los estudiantes.*

- **Real Decreto 971/2007**, de 13 de julio, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. (BOE 25/07/2007):

Artículo 9, Punto 1. *Acceso a los estudios universitarios. Anualmente, las comunidades autónomas reservarán, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel, y reúnan los requisitos académicos correspondientes, un porcentaje mínimo del tres por ciento de las plazas ofertadas por los centros universitarios en los que se den las circunstancias previstas en el Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, o normativa que lo sustituya.*

- **Real Decreto 1791/2010**, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario:

Artículo 62, Punto 3. *Las universidades promoverán la compatibilidad de la actividad académica y deportiva de los estudiantes.*

Artículo 62, Punto 4. *En los términos previstos por la ordenación vigente, las universidades facilitarán el acceso a la universidad, los sistemas de orientación y seguimiento y la compatibilidad de los estudios con la práctica deportiva a los estudiantes reconocidos como deportistas de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes o como deportistas de nivel cualificado o similar por las Comunidades Autónomas.*

- **Ley 6/1998**, de 14 de diciembre, del Deporte de Andalucía

*La calificación como deportista andaluz de alto rendimiento conllevará la posibilidad de acceder a la concesión de becas y ayudas económicas; la compatibilización de los estudios y la actividad deportiva [...]*

- **El Decreto 336/2009**, de 22 de septiembre

Artículo 26, Punto 2. *En las Universidades Públicas Andaluzas, para cursar los estudios universitarios de carácter oficial, las personas deportistas de alto nivel y de alto rendimiento estarán exentas de la realización de pruebas técnico-deportivas de ingreso en aquellas titulaciones que así lo tengan previsto y contarán para el acceso, con el porcentaje mínimo de reserva de las plazas ofertadas que establece el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, 13 de julio.*



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

*Durante el desarrollo de los citados estudios, podrán establecerse por las Universidades públicas andaluzas medidas de apoyo que se concretarán en adaptación de horarios, de calendarios de exámenes, programas de tutorías y aquellas otras que sirvan de complemento a las anteriores.*

## 4. Destinatarios/destinatarias del Programa de apoyo al deportista universitario de alto nivel

Se considera deporte de alto nivel universitario la práctica deportiva dirigida a la consecución de los máximos resultados en las diferentes competiciones de carácter universitario o no (inter-autonómicas, estatales o internacionales) y que es de interés para la Universidad Jaén tanto por su función representativa en las pruebas o competiciones deportivas, como porque constituye un factor esencial en su desarrollo deportivo y es un estímulo para el fomento del deporte entre el alumnado, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación.

Así, el presente Programa será de aplicación para aquellas y aquellos estudiantes universitarios de la UJA que reúnan los siguientes requisitos exigidos en el perfil DAN-UJA (*Deportistas de Alto Nivel – Universidad de Jaén*):

Tendrá la consideración de Deportista de alto Nivel Universitario, durante un curso académico, todo estudiante que se encuentre matriculado en estudios conducentes a una titulación universitaria oficial de la Universidad de Jaén y represente a la UJA o a España, durante el curso académico de referencia, en alguna competición oficial a nivel autonómico, nacional o internacional, tanto a título individual como colectivo.

Además deberá pertenecer a alguno de los perfiles que a continuación se detallan:

**a) Deportista de Alto nivel:** (Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento). Son deportistas de alto nivel aquellos que cumpliendo los criterios y condiciones definidos en los artículos 3 y 4 del mencionado Real Decreto, sean incluidos en las resoluciones adoptadas al efecto por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas. La consideración de deportista de alto nivel se mantendrá hasta la pérdida de tal condición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Real Decreto.

**b) Deportista de Alto Rendimiento:** Aquellos deportistas que cumplan los requisitos definidos en los apartados a), b), d) e) y f) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, y sean acreditados, a través de las correspondientes Federaciones Deportivas Españolas, por el Consejo Superior de Deportes. También se consideran Deportistas de Alto Rendimiento aquellos que cumplan los requisitos definidos en los apartados c) y g) del citado Real Decreto y sean acreditados por los organismos competentes en las CCAA.

**c) Deportista Andaluz de Alto Nivel y Alto Rendimiento:** (Decreto 336/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula del Deporte de Rendimiento de Andalucía). Son deportistas andaluces de alto nivel y alto rendimiento aquellos que cumplen los criterios y condiciones establecidas en el Decreto y que sean incluidos en las listas que a tal efecto publica el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

**d) Deportista de Alto nivel Universitario:** Se considera deportista de alto nivel universitario a todo aquel que haya obtenido alguno de los siguientes resultados:

- 1) haber quedado entre los tres primeros clasificados en competiciones oficiales de Comité Español de Deporte Universitario (C.E.D.U)
- 2) haber obtenido posición de finalista (8 primeros clasificados) en las mismas, durante los dos cursos académicos anteriores, en aquellas modalidades que hayan exigido acreditar una marca mínima para su participación.

**e) Otros Deportistas de Alto Nivel:** También serán considerados deportistas de alto nivel universitario aquellos deportistas que demuestren un excelente rendimiento, tanto en competiciones nacionales o internacionales de máxima categoría, dentro de las modalidades deportivas que puedan ser de interés para la promoción del deporte en la Universidad de Jaén.

## 5. Objetivos del Programa

El objetivo general de este Programa es apoyar a las y los deportistas de alto nivel de la UJA (estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el anterior apartado), de forma que puedan compatibilizar los estudios universitarios con la práctica deportiva, basada en entrenamientos, concentraciones, competiciones y otras actividades necesarias para la obtención de resultados positivos.

De manera más específica, con este Programa se pretende:

- Procurar los reajustes académicos necesarios para hacer compatibles, en las mejores condiciones posibles, las exigencias académicas y deportivas.
- Establecer las recomendaciones académicas pertinentes para el mejor ajuste en el diseño de la secuencia de asignaturas, con especial atención a las de carácter no obligatorio.
- Mejorar la adaptación de estos/as estudiantes al ámbito académico, ya que sus actividades deportivas pueden implicar ciertas dificultades en el desarrollo de su actividad académica.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

## **6. Desarrollo del Programa apoyo a deportistas universitarios de alto nivel**

### **6.1. Medidas de apoyo académico**

Los/as deportistas de alto nivel que realicen sus estudios en la UJA, en calidad de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEE), podrán acogerse a las siguientes medidas encaminadas a favorecer la compatibilidad de la actividad académica con la deportiva.

- Obtener el reconocimiento de las horas dedicadas a competiciones y certificadas por SAFYD a efectos de la obtención de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad en estudios de Grado.
- Contar con la ayuda de un tutor académico que realice labores de intermediación entre el estudiante y sus profesores para facilitar la conciliación de las actividades académica y deportiva del estudiante. Dicho tutor será designado por el Decano o Director del respectivo Centro, de entre los profesores que impartan docencia en el Título en el que el Deportista Universitario de Alto Nivel se encuentre matriculado.
- Estar exento de la obligación de asistencia presencial a aquellas actividades docentes que sean coincidentes con los desplazamientos que deba realizar para su participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su residencia habitual, en las que participe en representación de la Universidad de Jaén. Esta exención podrá ser de hasta un 25% de las sesiones lectivas de carácter obligatorio.
- Obtener el cambio de grupo o turno de docencia inicialmente asignado, al objeto de posibilitar su asistencia con la máxima regularidad a los entrenamientos.
- Obtener el cambio de la fecha inicialmente programada para la realización de actividades de evaluación académica, al objeto de posibilitar la realización de desplazamiento para la participación en competiciones deportivas oficiales, o concentraciones, fuera de su lugar de residencia habitual, en las que participe en representación de la Universidad de Jaén.
- Otros apoyos que en materia educativa se contemplen en normas para los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

### **6.2. Medidas de apoyo académico y deportivo**

- Conceder el acceso gratuito a las Salas de musculación y cardio de la Universidad de Jaén, a través de la concesión del bono IDU emitido por el SAFYD.
- Colaborar con el deportista en la adquisición de material deportivo propio de la especialidad deportiva u otras necesidades relacionadas con su actividad deportiva.
- Asumir los gastos de participación y desplazamiento a Campeonatos de España y/o Andalucía Universitarios.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

- Ofrecer al deportista la opciones de fisioterapia en la UJA (a través de prácticas de empresa con alumnos del Grado de Fisioterapia) y pruebas médicas en el Centro Andaluz de Medicina Deportiva (según convenio).
- Cesión gratuita de espacios deportivos para entrenamiento, en aquellas modalidades deportivas donde la UJA tenga instalaciones deportivas propias, o presente convenio con otras.
- Becas de estudios para exención o reducción de las tasas de matrícula
- Aumento de la puntuación en procesos de selección dentro de los programas de movilidad internacional en aquellos casos en los que la universidad de destino sea especialmente significativa desde un punto de vista de la actividad deportiva.

## 6.3. Fases del Programa

### 6.3.1. Comisión de trabajo

Para la ejecución y seguimiento de este Programa se creará una Comisión formada el Vicerrector de Estudiantes (o persona en quien delegue), Vicerrector de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social (o persona en quien delegue), por los Directores o Decanos de los centros de la UJA (o personas en quienes deleguen) y por el Director Técnico del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

### 6.3.2. Difusión:

El Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y responsabilidad Social se encargará de difundir entre todo el alumnado implicado el alcance, características y beneficios del Programa. Su difusión a nivel interno se realizará a través de acciones dirigidas a los equipos de dirección de los Centros y al profesorado de los diferentes Departamentos de la UJA.

Pensando en el alumnado implicado, tres son los momentos en los que se realizará la difusión:

1. Previo al ingreso en la universidad, la difusión se hará a través de las acciones del Programa de Acceso.
2. Junto al trámite de la matrícula, el alumnado recibirá información directa y asesoramiento sobre los beneficios de participar en el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel, sus derechos y deberes.
3. Al comienzo del curso: difusión del Programa dentro de las acciones de acogida que organizan la UJA.

A nivel interno, la difusión se podrá realizar a través de la organización de jornadas, encuentros, sesiones informativas, reuniones, etc, dirigidas principalmente a los responsables de los centros universitarios (equipos de dirección). La idea principal de estas acciones girará en torno a la presentación del Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel para informar sobre la normativa que regula los derechos de los y las deportistas de



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

alto nivel y las implicaciones que de esta normativa se derivan para el alumnado y el profesorado universitarios.

Además, sería conveniente que cada Centro establezca los medios necesarios para dar a conocer el alcance de este Programa entre el personal de sus respectivos Centros (PDI y PAS).

### **6.3.3. Inscripción:**

Para tener acceso a las medidas de apoyo recogidas en este Programa, los y las deportistas de alto nivel matriculados en la UJA, deberán solicitarlo expresamente a la universidad, dirigiendo su solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes adjuntando un informe elaborado por el Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social. El Vicerrectorado de Estudiantes, en función de la documentación aportada, resolverá la aceptación de la misma.

En la solicitud se recogerán datos personales del alumnado (nombre y apellidos, dirección postal, DNI, e-mail y teléfono de contacto), datos académicos (centro de estudios, titulación, curso) y datos deportivos (tipo de deporte que practica, modalidad, etc.). *-Anexo II-*

### **6.3.4. Tutorización:**

La fase de tutorización es el elemento básico para alcanzar el objetivo principal de este Programa. En esta fase se desarrolla la organización de las tutorías necesarias para dar soporte de apoyo docente a los y las deportistas que, por razón de calendario de entrenamiento y/o competiciones oficiales, no puedan mantener el ritmo normal del curso.

Para el desarrollo de esta fase todos los Centros de la UJA pondrán a disposición del alumnado deportista un profesor o profesora del Centro que realizará las tareas de tutorización relacionadas en este documento. Cada Centro universitario decidirá la asignación de una o más personas para realizar las tareas de profesor tutor en función del número de estudiantes participantes en el programa y de acuerdo con sus recursos y posibilidades.

Cada tutor o tutora convendrá con los y las deportistas de su Centro el número de sesiones de tutoría, así como la modalidad de las mismas (individuales y/o colectivas), para dar soporte a las necesidades que vayan surgiendo y facilitar el poder compaginar deporte con el estudio.

El profesor que realice acciones de tutorización obtendría una compensación de créditos equivalente a la obtenida por acciones de coordinación en el Programa Erasmus.

El alumnado interesado en tomar parte de este Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel, firmará un compromiso relacionado con el cumplimiento de los requisitos que se soliciten relativos a la presentación de justificaciones de faltas de asistencia, certificaciones de resultados deportivos, presentación de calendario oficial de entrenamientos y competiciones, etc. *-Anexo II-*





## 6.4. Derechos y obligaciones

### 6.4.1. Deportistas de alto nivel

- a. Como requisito necesario para acogerse al plan se exige al alumno un rendimiento académico no inferior a la media del curso en la titulación correspondiente.
- b. Solicitar en el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas acogerse a las medidas de apoyo recogidas en el presente Programa. La aceptación de la solicitud puede estar condicionada a una entrevista previa con el alumnado, cuyo objeto será contrastar datos acerca de su condición de deportista y recoger las necesidades que pueda tener.
- c. Participar en las sesiones de tutoría que se concreten con el tutor o tutora asignado por el Centro.
- d. Presentar al tutor o tutora del Centro el calendario deportivo, indicando fechas y horarios de los entrenamientos, concentraciones, competiciones, etc. Cuando el alumnado no pueda presentar con exactitud el anterior calendario, deberá realizar un cronograma provisional lo más aproximado posible a sus previsiones. No se admitirá como justificación el aviso que no se realice con al menos un mes de antelación a la fecha de clase, examen o prácticas obligatorias.
- e. Contactar con el profesorado de las asignaturas para acordar las medidas de apoyo a las que podría acogerse.
- f. Justificar documentalmente las faltas de asistencia a las sesiones lectivas, la necesidad de adelantar o retrasar exámenes y/o prácticas de carácter obligatorio, etc, por participación en entrenamientos, concentraciones y/o competiciones
- g. Cumplir las normas establecidas por los reglamentos de régimen interno de las selecciones deportivas de las que forme parte en representación de la Universidad de Jaén.
- h. Cumplir las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España Universitarios.
- i. Participar, en su caso, en las convocatorias del Campeonato de Andalucía Universitario, Campeonato de España Universitario, Campeonato de Europa Universitario, y Campeonato del Mundo, correspondientes a la disciplina deportiva para la que ha sido considerado Deportista Universitario de Alto Nivel.
- j. Dar publicidad a este hecho así como portar, si así se estima, distintivos de la Universidad de Jaén para su reconocimiento.
- k. Colaboración con la Universidad de Jaén en la divulgación y promoción del deporte universitario y los hábitos de vida saludable.

Estas responsabilidades quedarán suscritas mediante un documento de compromiso que el alumnado firmará en la reunión inicial con la tutora o el tutor asignado por el Centro. -  
*Anexo III-*



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

#### **6.4.2. Profesorado tutor**

El Profesorado que ejerza funciones de tutor de un/a deportista de alto nivel estará obligado a:

- a. Organizar una primera reunión colectiva con el alumnado implicado para abordar lo contenido en el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel, analizar las necesidades de los y las deportistas, dar a conocer sus derechos y deberes y abordar el procedimiento de intervención.
- b. Participar en las sesiones de acogida que organice el Centro, dar a conocer y difundir la idea principal del Programa de apoyo, y orientar a estos/as estudiantes en la dinámica del Centro, facilitándoles su integración en el mismo.
- c. Orientar al alumnado implicado a la hora de matricularse y escoger los diversos itinerarios y asesorarles a la hora de hacer una valoración de la carga docente en contraste con la carga deportiva.
- d. Establecer, conjuntamente con el alumnado, un régimen de tutorías personalizadas o colectivas para abordar aquellas incidencias que puedan ir surgiendo.
- e. Informar al profesorado de los derechos y deberes de los/as deportistas de alto nivel, del número de deportistas que hay matriculados y matriculadas en su/s asignatura/s y de las necesidades que cada uno/a puede tener.
- f. Dar a conocer al profesorado las medidas de apoyo recogidas en el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel, centrando el interés especialmente en las medidas de apoyo académico dirigidas a garantizar la compatibilidad de los estudios con los horarios de entrenamientos, la participación en competiciones oficiales y las concentraciones fuera de la residencia habitual (justificación de faltas de asistencia, flexibilidad del calendario de exámenes y de las horas de tutoría, adaptación de las fechas de las prácticas obligatorias, coordinación de horarios docentes, realización de trabajos, etc).
- g. Programar una reunión de evaluación para analizar las actuaciones y las incidencias que se hayan producido y hacer el seguimiento del alumnado implicado, valorar su evolución académica y proporcionar orientación y asesoramiento de cara a la matrícula del siguiente curso.
- h. Servir de interlocutor entre los estudiantes amparados según el decreto y la administración universitaria.
- i. Presentar un informe final al Vicerrectorado de Proyección de la Cultura, Deportes y Responsabilidad Social, donde se recogerán las incidencias y actuaciones desarrolladas a lo largo del curso, el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, el número de estudiantes participantes en el Programa y la valoración general de todo el proceso.

#### **6.4.3. Profesorado de la/s asignatura/s**



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

El Profesorado de las correspondientes asignaturas procurará:

- a. Facilitar a los/as deportistas reconocidos como de alto nivel por la UJA, la posibilidad de acogerse a los derechos derivados de la legislación vigente y que puedan compatibilizar su actividad académica con su actividad deportiva, mediante el aprovechamiento de las medidas que este Programa pone a su disposición.
- b. Procurar las adaptaciones necesarias para que los/as deportistas universitarios puedan asistir a las tutorías académicas de la/s asignatura/s, acceder a la documentación bibliográfica abordada en las sesiones, realizar los exámenes y revisiones correspondientes, presentar los trabajos en tiempo adecuado, y realizar las prácticas obligatorias conforme a su calendario de competición.

Para la realización de estas adaptaciones el profesorado contará con la colaboración del Equipo de Dirección, del profesorado tutor y del Servicio de Deportes de la UJA.

#### **6.4.4. Equipos de Dirección de los Centros universitarios**

Corresponderá a los Equipos de Dirección de los Centros universitarios:

- a. Designar un profesor o profesora del Centro para realizar las tareas contempladas en este Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel como Profesor Tutor. Cuando se considere necesario, y en función del número de deportistas de alto nivel matriculados o de las posibilidades del propio Centro, podrán designar a más de una persona para realizar estas funciones.
- b. Participar en las jornadas, encuentros, reuniones, sesiones informativas, etc, que se organicen para la difusión del Programa y la organización interna del mismo en cada centro universitario.
- c. Difundir el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel en la fase de matrícula y en las jornadas de acogida dirigidas al alumnado de nuevo ingreso; en la fase de automatrícula para el alumnado universitario de cursos superiores a 1º, y entre el personal de sus respectivos Centros (PDI, PAS, Junta de Centro, Consejo de Estudiantes, etc.).
- d. Facilitar los trámites necesarios para que los/as deportistas puedan realizar la elección o cambio de turno y la elección de horarios y grupos, para que este alumnado pueda compatibilizar sus estudios con horarios de entrenamiento, competición y/o concentración.
- e. Reconocer al alumnado implicado los créditos ECTS por actividades deportivas, conforme a Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Grado de la UJA.

#### **6.4.5. Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la UJA (SAFYD)**

Corresponde al Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la UJA (SAFYD):

- a. Realizar tareas de asesoramiento e información al personal de orientación de los centros de secundaria para resolver las dudas que se presenten relacionadas con los



Universidad de Jaén

*Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social*

deportistas de alto nivel, el acceso a la universidad o el desarrollo de los estudios en la UJA.

- b. Detectar al alumnado deportista de alto nivel antes de hacer la matrícula académica en la UJA. El Vicerrectorado de Ordenación Académica proporcionará los listados actualizados de estudiantes que cumplen el requisito de deportistas de alto nivel y los remitirá al SAFYD quien contrastará estos datos con el profesorado tutor de los Centros.
- c. Estar a disposición del profesorado tutor de los centros universitarios para ofrecer el asesoramiento necesario sobre la valoración de las solicitudes y acreditar, cuando fuera necesario, la condición de deportista ante los centros universitarios.
- d. Coordinar y asegurar el buen funcionamiento del Programa, coordinar su evaluación y elaborar el informe final del mismo con la recopilación de los informes parciales de Centro.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

## **7. Seguimiento y evaluación del Programa de apoyo a deportistas universitarios de alto nivel**

Se realizará un seguimiento del desarrollo del Programa de forma individualizada (centro por centro, con cada uno de los profesores/as y tutores, y deportista por deportista), y un análisis en conjunto del Programa, elaborando un informe que podrá recoger las valoraciones, opiniones y grado de satisfacción de todos los agentes implicados en este Programa de apoyo.

Al finalizar cada curso académico el Servicio de Deportes de la UJA recogerá en un documento las incidencias y actuaciones desarrolladas en cada Centro universitario, el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, el número de estudiantes participantes en el Programa y la valoración general de todo el proceso.

Además, en este informe de evaluación se deberán recoger datos sobre los siguientes indicadores de evaluación:

- Tasa de rendimiento del alumnado deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento (total de créditos superados en el curso concreto / total de créditos ordinarios matriculados en el curso correspondiente\* 100)
- Tasa de éxito del alumnado deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento (total de créditos superados en el curso concreto / total de créditos ordinarios evaluados en el curso correspondiente\* 100). Los créditos evaluados son aquellos a los que el alumno se ha presentado en las convocatorias pertinentes.
- Tasa de rendimiento y éxito comparada con la media de la titulación.

El presente Programa será evaluado y en su caso actualizado en el plazo de dos años desde su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UJA.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

## ANEXO I

### FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTO NIVEL DE LA UJA

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ANEXO I)	
Facultad-Escuela:	
Grado:	
Alumno/a:	Fotografía
Lugar y fecha de nacimiento:	
DNI:	
Tfno casa:	E-mail UJA:
Tfno móvil:	Permanente:
Dirección habitual:	
Dirección como estudiante:	
Bachillerato o CS realizado:	
Otros estudios:	
Curso en el que está matriculado/a:	Idioma:
Modalidad Deportiva:	
Club al que pertenece:	
Clasificación como Deportista <i>(en función de los destinatarios/as del Programa; pág. 3)</i>	
Lugar habitual de Entrenamiento durante el curso:	
HORARIO SEMANAL DE ENTRENAMIENTO (Días y Horario)	
-	
INTERFERENCIAS ACADÉMICAS POR MOTIVO DEL ENTRENAMIENTO:	
-	
INTERFERENCIAS ACADÉMICAS POR MOTIVO DE LA COMPETICIÓN:	
-	
NECESIDADES PERSONALES	
-	
NECESIDADES ACADÉMICAS	
-	
NECESIDADES DEPORTIVAS	
-	
OTRAS NECESIDADES	
-	



Universidad de Jaén

---

*Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social*



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,  
Deportes y Responsabilidad Social

## ANEXO II

### FIRMA DE COMPROMISO POR PARTE DEL ALUMNADO QUE SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA UJA

Yo, .....

(nombre y apellidos), con DNI ....., estudiante de la ..... (Facultad/Escuela)

del Campus de ....., solicito participar en el Programa de Apoyo

para Deportistas Universitarios de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la UJA, y me comprometo a

cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Participar en las sesiones de tutoría que se concreten con el tutor o tutora asignado por el Centro.
2. Presentar al tutor o tutora el calendario deportivo, indicando fechas y horarios de los entrenamientos, concentraciones, competiciones, etc. En caso de no poder presentar con exactitud el anterior calendario, me obligo a realizar un cronograma provisional lo más aproximado posible a sus previsiones. En ambos casos, lo presentaré con al menos un mes de antelación a la fecha de la realización de la clase, examen o prácticas obligatorias.
3. Contactar con el profesorado de las asignaturas para acordar las medidas de apoyo a las que podría acogerme.
4. Justificar documentalmente las faltas de asistencia a las sesiones lectivas, la necesidad de adelantar o retrasar exámenes y/o prácticas de carácter obligatorio, etc, por participación en entrenamientos, concentraciones y/o competiciones (certificación).
5. Cumplir las normas establecidas por los reglamentos de régimen interno de las selecciones deportivas de las que forme parte en representación de la Universidad de Jaén.
6. Cumplir las normas de disciplina deportiva elaboradas por el Consejo Superior de Deportes, y en particular las correspondientes a los Campeonatos de España Universitarios.
7. Participar, en su caso, en las convocatorias del Campeonato de Andalucía Universitario, Campeonato de España Universitario, Campeonato de Europa Universitario, y Campeonato del Mundo, correspondientes a la disciplina deportiva para la que he sido considerado Deportista Universitario de Alto Nivel.
8. Dar publicidad a este hecho así como portar, si así se estima, distintivos de la Universidad de Jaén.
9. Colaboración con la Universidad de Jaén en la divulgación y promoción del deporte universitario y los hábitos de vida saludable.

Asumo que el incumplimiento de estas responsabilidades puede acarrear la exclusión de dicho Programa.

En..... a ..... de .....

Fdo.:.....